REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES/S3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2015
LPN Nº 09/2015

"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA"

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
(SENEPA)

CONTRATO Nº 44/2015

"CHEMTEC S.A.E."

ID: 297.977

AÑO: 2015

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

CHEMTEC S.A.E.
Irene G. de Pessagno
PRESIDENTE

Contrato N° 44/2015

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN,** designado por Resolución SG Nº. 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº. 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº. 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **CHEMTEC S.A.E.,** con RUC Nº 80021382-3, domiciliada en Parque Industrial Ava´y – Lomas Valentinas – Villeta, República del Paraguay, con Teléfono Nº (021) 610-610, representada para este acto por la **LIC. IRENE G. DE PESSAGNO**, con Cédula de Identidad N° 5.405.699 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO de "Adquisición de Insecticidas para el SENEPA"**, resultante de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir **Insecticidas**, para el **Servicio de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III - punto 2 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*002*	*3*	*00*	*350*	*30*	*01*	*99*	*340.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 297.977.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2015, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, a través de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, según Resolución DGOC Nº 1162/2015. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.O.C. N° 1528 de fecha 14 de diciembre de 2015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procede-ncia	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA incluido)
1	10191509-028	CLORPIRIFOS 48	Clorpirifos 48 Chemtec	Industria Paraguaya	Litros	Bidones o envases plásticos de 20 litros. Envases numerados secuencialmente Rotulado con inscripción: insecticida de uso en salud pública, uso exclusivo del senepa. Nº de lote	8.160	16.319	125.000	2.039.875.000
Monto total IVA incluido										**2.039.875.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3 de la CGC.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr=PxIPC1

IPC0

Donde:

Pr= Precio Reajustado

Ing. M. F. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

P= Precio Inicial o Precio Adjudicado

IPC1= índice de Precios al consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación.

IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es REGIONAL CTA. CTE. 6S. 16107000688

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, descripto en la Sección III- 2. Plan de Entrega

Especificaciones Técnicas

Grupo Químico	Tipo	Nombre	Nombre químico del ingrediente activo	Producto	Concentración	Present.	Formulación	Fórmula química	Unidad de medida	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Criterios que el oferente debe tener en cuenta:
Organofosforado	líquido	CLORPIRIFOS	O,Odiethyl O-3,5,6-tricloro-2-pyridylphosphorothioate	Insecticida para Rociado a Volúmenes Ultra Bajos UBV	48%	Bidones o envases plásticos de 20 litros. Envases numerados secuencialmente. Debe incluir fecha de elaboración y de vencimiento. Rotulado con inscripción: Insecticida de uso en salud pública, uso exclusivo del Senepa. Nº de lote	CE Concentrado emulsionable	C9H11CI3NO3PS	litros	8.160	16.319	El vendedor, a partir de la notificación del comprador, deberá proceder a retirar los envases vacíos de los productos adquiridos, considerados residuos sólidos para su eliminación o disposición final, por un periodo de hasta 2 (dos) años posteriores a la finalización de la vigencia del contrato, de los lugares que le serán señalados por el comprador.

USO: Domisanitario para el control de vectores

Observación: Los productos deberán tener un vencimiento mínimo de 2 años a partir de la fecha de entrega.-

Plan de Entregas

Grupo/ Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Cantidad máxima	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	10191509-028	Clorpirifos	16.319	Litros	Será determinado por la Convocante en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. según la Orden de Compra	Una vez **suscripto** el contrato, se emitirá la Orden de compra, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, hasta un plazo de 15 (quince) días corridos, conforme a lo requerido en dicha orden

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Guillermo Oscar Pessagno
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

CHEMTEC S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa del SENEPA, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las CGC 17.1 y 17.2.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato Art. 39 de la Ley 2051/03.

La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k, Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Ressagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

Chemtec S.A.E.
Ing. Gilberto Oscar Pessagno
PRESIDENTE

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2.015.-

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

LIC. IRENE G. DE PESSAGNO
REPRESENTANTE LEGAL
CHEMTEC S.A.E.

ING. MAE SERGIO BARRIOS NEYA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA,** a través de la **SUB UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACION-S3.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO SE APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** *Piso/* **Tercer Piso** Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: NO APLICA Teléfono: (595-21) 448.408 / (595-21) 453.571 Fax: (595-21) 453.571 Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".:
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Inicial o Precio Adjudicado IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La condición de pago será a crédito y en moneda Nacional. Las solicitudes de pagos deberán ir con las facturas que serán recepcionados en la Dirección Administrativa del SENEPA, una vez verificado por el administrador del contrato la recepción total del producto solicitado conforme a la orden de compra emitida y con la conformidad de este el pago se efectivizara dentro de los 60 días posteriores a la solicitud de pago previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2015 Para dichos pagos a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes. Una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaranies
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es del primer mes a partir del primer día siguiente de vencido el plazo establecido. ***60 (sesenta) días***. La tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01%) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Se otorgará anticipo. *NO SE APLICA*.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato Art. 39 de la Ley 2051/03 . La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será 5 días después del vencimiento de su validez previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***NO SE APLICA.*** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue:

Ing. M.S.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO SE APLICA.*** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA.***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO SE APLICA***
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será ***NO SE APLICA.***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de (5) cinco días calendarios, contados a partir de recibida la notificación por escrito
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: En caso que el valor de las multas previstas en el CGC 26.1 supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá administrativamente el contrato.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHEMTEC S.A.E.
Lic. Irene G. de Pessagno
Vice-Presidente
RUC 80021382-3

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE